

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°263-2024-CS/GR -2  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**CONTRATACION DE BIENES DE PUERTA DE MADERA  
AGUANO DE TABLERO REBAJADO MEDIDA 0.75 M X 1.80  
M. INCLUYE INSTALACION PARA EL PROYECTO:  
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE  
SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL INTEGRAL DE LOS  
SECTORES MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE  
LA COMUNIDADDE KASKANI Y ANEXO TOTORANI EN LA  
COMUNIDAD DE HAMPATURA EN EL DISTRITO DE  
YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO; CUI 2329968**

CUSCO, JULIO DEL 2025



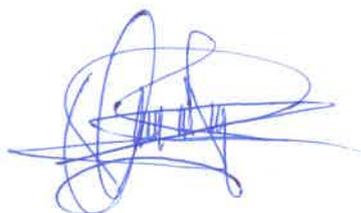
## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

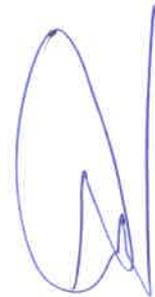
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



**SECCIÓN GENERAL**

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gov.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SEDE CENTRAL

### Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III  
DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

**Advertencia**

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

**3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

**3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

**3.6. PENALIDADES**

**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**

**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**

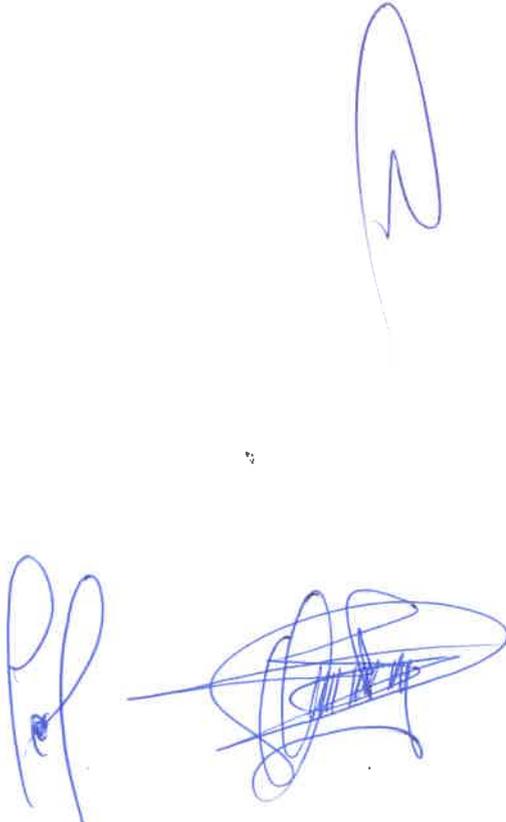
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Three handwritten signatures in blue ink are present on the page. One signature is located in the upper center, another in the lower left, and a third, more complex signature, is in the lower center.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : Gobierno Regional Cusco – Sede Central  
RUC N° : 20527147612  
Domicilio legal : Av. Tomasa Tito Condemayta n° 1101 – Wanchaq – Cusco  
Teléfono: : 084 – 221131  
Correo electrónico: : procesosgrc@regioncusco.gob.pe

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **contratación de bienes de puerta de madera aguano de tablero rebajado medida 0.75 m x 1.80 m. incluye instalacion para el proyecto: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL INTEGRAL DE LOS SECTORES MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE LA COMUNIDADDE KASKANI Y ANEXO TOTORANI EN LA COMUNIDAD DE HAMPATURA EN EL DISTRITO DE YANAOCA, PROVINCIA DE CANAS - CUSCO; CUI 2329968**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
136	UNIDAD	PUERTA DE MADERA AGUANO DE TABLERO REBAJADO MEDIDA 0.75 M X 1.80 M. INCLUYE INSTALACIÓN Y ACCESORIO

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 Número 128-2025-EXP/GR CUSCO de fecha 10 de julio del 2025

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos determinados - Canon y sobre canon

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No es el caso

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No es el caso

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/. 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en la Cuenta Corriente N° 00-161-317799 – Banco de la Nación, y recabar las Bases en el Unidad Funcional de Procesos de la Oficina de la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 – Wanchaq – Cusco.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley 32185 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley 32186 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 32187 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**CAPÍTULO II  
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

**Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

**2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

**2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

**2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES (S/). Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.  
  
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N° de Cuenta : 00-161-119334

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

## GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL

### Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)

Banco : Banco de La Nación

N° CCI<sup>6</sup> : 018-161-000161119334-01

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) ~~Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>10</sup>.~~

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

## GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL

### Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)

derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la **notificación de la orden de compra**. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco, dirigido a la Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

#### 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien será a cargo del responsable de almacén de obra.
- Informe del funcionario responsable del Residente de obra e inspector de obra, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.
- PECOSA

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Cusco, sito en la Av. Tomasa Tito Condemayta N° 1101 Distrito de Wanchaq – Provincia de Cusco – Departamento de Cusco.

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PUERTAS DE MADERA AGUANO 0.75 X 1.80m DE TABLERO REBAJADO Y MARCOS DE MADERA**

<b>ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:</b>	GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
<b>META PRESUPUESTARIA:</b>	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE LA COMUNIDAD DE KASKANI Y ANEXO TOTORANI EN LA COMUNIDAD DE HAMPATURA, EN EL DISTRITO DE YANAoca, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO" META 44-2025
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
<b>Código SNIP</b>	2329968



- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**  
CONTRATACIÓN DE PUERTA DE MADERA AGUANO DE 0.75 X 1.80 M DE TABLERO REBAJADO CON MARCOS DE MADERA AGUANO, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN.
- FINALIDAD PÚBLICA:**  
Contribuir A La Mejora De Los Servicios De Agua Potable y Saneamiento Para El Cierre De Brechas Sanitarias para el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE LA COMUNIDAD DE KASKANI Y ANEXO TOTORANI EN LA COMUNIDAD DE HAMPATURA, EN EL DISTRITO DE YANAoca, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO", en beneficio de la población.
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**  
El objeto de la presente contratación es adquirir, suministrar e instalar puertas de madera aguano de 0.75 x 1.80m de tablero rebajado con marcos de madera aguano, incluye accesorios y su respectiva instalación, para cumplir con las metas y objetivos del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE LA COMUNIDAD DE KASKANI Y ANEXO TOTORANI EN LA COMUNIDAD DE HAMPATURA, EN EL DISTRITO DE YANAoca, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO" - Meta 044".
- ANTECEDENTES:**  
El Gobierno Regional de Cusco, a través de la Sub Gerencia de Vivienda Construcción y Saneamiento, viene ejecutando la Meta N°0044 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE LA COMUNIDAD DE KASKANI Y ANEXO TOTORANI EN LA COMUNIDAD DE HAMPATURA, EN EL DISTRITO DE YANAoca, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO", con fuente de financiamiento "CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES" es una obra referida a la construcción de un sistema de abastecimiento de agua potable, la construcción de unidades básicas de saneamiento y la educación sanitaria de la población beneficiaria. Por tales motivos se necesita los bienes y servicios solicitados y se requiere contratar a un proveedor que se encargue de atender a los requerimientos que se necesite
- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**  
**5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES:**  
El presente documento establece las especificaciones técnicas que deberán cumplir las puertas de madera (incluye marco) y marcos de madera según las dimensiones y detalles de planos respectivos.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
Ing. Marco Huarcá Chalco  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 198693

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Ing. Marcos Yana Salcedo  
CIP. 18284  
INSPECTOR DE OBRA

0474

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA (según corresponda)	CANT.
1	PUERTA DE MADERA AGUANO DE TABLERO REBAJADO MEDIDAS 0.75m x 1.80m INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN Se adjunta planos	UND	136

**5.2. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES:**

DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES
PUERTA DE MADERA AGUANO DE TABLERO REBAJADO MEDIDAS 0.75m x 1.80 m	UND	136	El presente documento establece las especificaciones técnicas que deberán cumplir las puertas de madera (incluye marco) y marcos de madera según las dimensiones y detalles de planos respectivos.

**ESPECIFICACIONES DEL MATERIAL A USAR:**

**MADERA**

**ESPECIES:**

La madera a usar será Aguano en su integridad.

**GRADO DE CALIDAD DE LA MADERA:**

La madera para la fabricación de las puertas debe estar exenta de defectos intolerables, como los que se detallan a continuación:

- Perforaciones o agujeros de insectos dispersos que excedan a 6 mm por 100 cm<sup>2</sup>
- Rajaduras y grietas, así como fisuras mayores a 0.5 mm de ancho y 2.0 cm de longitud.
- Inclinación del grano mayor a 10°
- Madera con presencia de hongos xilófagos, que afectan la resistencia de la madera.
- Madera con presencia de insectos activos.
- Nudos flujo o desprendido.
- Presencia de médula y/o corteza (floema).

Verificación 01: Inspección visual y medición de dimensiones con calibradores (pie de rey), reglas metálicas milimetradas y transportadoras.

**COLAS O PEGAMENTO PARA MADERA**

- Deberá emplearse resina sintética de alta calidad, de fraguado de ambiente, que ofrezca una buena adherencia a los tipos de madera especificados.
- Se recomienda usar cola PVA (acetato de polivinilo), con un contenido mínimo de 48% de sólidos (material adhesivo).

Verificación 01: Inspección visual del vencimiento, procedencia y envases en buen estado


**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA  
 CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO  
  
 Ing. **Marcu Huaman Challo**  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 178693

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE OBRAS  
 Ing. **Marcu Huaman Challo**  
 INGENIERO DE OBRA

0473

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**LIJA**

- Se emplearán lijas para madera con base de papel, tela o tela-papel, para lijado manual o mecánico, de granos 60, 80, 100, 150, 220 de acuerdo al proceso de acabado a realizar con la finalidad de asegurar que las superficies queden totalmente lisas al tacto y aristas bien definidas.
- Se empleará lija de grano 60 ó 80 para un primer lijado, dependiendo de la superficie a lijar.
- Posteriormente se aplicará u a de grano 80 ó 100
- Antes del barnizado o laqueado final una de grano 150 ó 180 ó 220.

Verificación 01: Se verificará el grano a usarse según lo indicado.



**BARNIZ DD Y LACA**

- Se hará uso de laca selladora, laca y/o barniz DD transparente y acabado con barniz DD marino.
- Para el acabado se podrán emplear lacas nitrocelulosas, lacas catalizadas y barniz DD transparente.
- El brillo de la laca y barniz debe ser semi mate.

Verificación 01: Inspección visual de la fecha de vencimiento del producto, procedencia, envases en buen estado y almacenamiento del producto en la planta y/o taller de producción de las puertas.

**BISAGRAS CAPUCHINAS**

- Las bisagras capuchinas serán tipo aluminizadas pesadas de 4.0" x 4.0". Según detalle adjunto.
- Las bisagras serán colocadas en los lugares y en las cantidades estipuladas en los planos respectivos de cada tipo de puerta.
- Las bisagras serán fijadas al marco de la puerta y a la hoja de la misma mediante tornillos autoroscantes.
- Una vez ubicada la zona donde se fijarán las bisagras con los pemos, se procederá a realizar un corte de la madera, de manera que la bisagra quede encajada en la misma

Verificación 01: Inspección visual de calidad de las bisagras antes de su colocación en obra.

**CERRADURA TIPO BOLA:**

- Incluye el suministro e instalación de la cerradura según las siguientes especificaciones, ubicado de acuerdo al diseño de planos, INCLUYE el suministro e instalación.
- Tipo de pestillo: Se considerará cerradura tipo bola con llave exterior con botón y/o pestillo interior, de 01 picaporte.
- Incluye 03 copias de llaves y accesorios de instalación.
- Color: Dorado
- Material: Acero inoxidable
- Acabado: Pulido
- Sistema: Mecánico
- Largo: 16.5 cm aproximadamente
- Ancho: 10 cm aproximadamente
- Alto: 7.5 cm aproximadamente
- Reversible: Si
- De buena calidad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
**Ing. Marco Huamán Challo**  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 138693

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
**Ing. Marcos Yana Salcedo**  
CIP: 162584  
INSPECTOR DE OBRA

0472

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**ESPECIFICACIONES DE JALADOR DE PUERTA**

Incluye el suministro e instalación de la cerradura según las siguientes especificaciones, ubicada de acuerdo al diseño de planos, **INCLUYE** el suministro e instalación

Ancho	: 10.0 cm
Tipo de producto	: Jalador de Puerta
Material	: Acero Inoxidable
Color	: Dorado



**ESPECIFICACIONES DEL PROCESO PRODUCTIVO**

**HABILITADO Y MAQUINADO DE LAS PIEZAS**

- La habilitación y el maquinado de las piezas deberá realizarse teniendo en cuenta las medidas que se indica en la lista de piezas y planos de fabricación.
- Se debe realizar inspección visual y medición de dimensiones con calibradores (pie de rey) y reglas metálicas milimetradas, según lo indicado en planos respectivos.

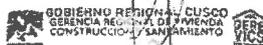
**PROCESO DE ENSAMBLE**

- Limpiar excesos de cola con waype húmedo.
- Dejar fraguar la cola según especificaciones del fabricante.
- Se debe tomar en cuenta que al momento de presionar las juntas estén totalmente cerradas y la puerta perfectamente encuadrada.

**ACABADO SUPERFICIAL**

- Se realizará el acabado con recubrimiento, resistencia al impacto, las ralladuras.
- Se empleará barniz y laca transparente incoloro, en el caso de la laca se deberá realizar un sellado previo de los poros de la madera. el barniz DD y laca a emplear debe ser semi mate, imprimiendo una película uniforme que proteja la madera y tableros, acabado final con barniz marino.
- La aplicación de barniz y laca es manual o sopleteado, hasta obtener una superficie homogénea.
- Se deberá emplear adecuadamente solventes (aguarrás o thinner) según especificaciones del fabricante.

Verificación 01: El acabado superficial deberá trabajarse a poro semi abierto teniendo en cuenta la especie de madera a procesar, la verificación será visual, al tacto.



Ing. Marco Huamán Chalco  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP: 138693



Ing. Marcos Yena Salcedo  
CIP: 16284  
INSPECTOR DE OBRA

0471

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**DIMENSIONES GENERALES:**

- Las dimensiones generales de las puertas y marcos de madera se detallan en los planos respectivos (adjuntos al presente).
- Las dimensiones de las puertas y marcos de madera deben ser corroboradas en obra antes de su ejecución por el proveedor para tomar precauciones respecto a tolerancias en las dimensiones de los marcos y hojas de las puertas.
- Las dimensiones de las puertas estipuladas en los planos respectivos incluyen el marco, hoja, rejilla de ventilación y sobre luz de ser el caso.
- La instalación de puertas de tablero rebajado INCLUYE el suministro e instalación accesorios detallados en planos respectivos.



**CONDICIONES GENERALES:**

- El requerimiento incluye suministro e instalación de puerta de tablero rebajado y de marcos de madera para los vanos de estructura construida.
- Puerta de tablero rebajado tendrá un ancho acabado de 25.4 mm, Marcos de Madera Aguano Con Barniz DD Incoloro, Según Plano de Detalle Adjunto
- La instalación de puertas INCLUYE la colocación de 01 cerradura pomo, 01 jalador las cuales serán entregadas por el proveedor, se adjunta tipo de cerradura pomo y jaladores a usarse.
- La instalación de puertas incluye el suministro y colocación de bisagras capuchinas aluminizadas pesadas de 4.0" x 4.0", (cuatro bisagras por puerta) según número y detalle de planos.
- El acabado final de las puertas será con laca selladora y barniz DD marino por el proveedor.

**5.3 CONDICIONES DE OPERACIÓN**

**HUMEDAD DE LA MADERA:**

- La madera empleada debe ser seca, antes de la preparación de las puertas, la madera tiene que tener como máximo un porcentaje de humedad inferior o igual a 10%.
- El porcentaje de humedad de las puertas antes de su instalación en los UBS debe ser inferior o igual a 6%.
- El fabricante deberá contar de manera obligatoria, con el apoyo instrumental de un higrómetro para la verificación de la humedad durante el proceso de la adquisición de la madera, de la fabricación del mismo y la entrega del mismo.
- El secado de la madera debe realizarse de manera industrial, debiendo contar con la certificación correspondiente.
- El fabricante comunicara a la residencia de Obra para que participe en calidad de veedor del proceso de secado.

Verificación 01: Se verificará el contenido de humedad de las piezas mediante un higrómetro de contacto, debidamente calibrado y ajustado a la especie de madera a utilizar, comparándose el promedio de valores tomados en el centro y los extremos de la pieza con la tabla escalada.

La humedad de la madera de las piezas deberá garantizarse durante todo el proceso productivo, por lo que se deberán tomar las precauciones para el almacenamiento de las piezas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ing. Marco Humbán Chalco  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 198693

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Ing. Marcos Yana Salcedo  
CIP: 152884  
INSPECTOR DE OBRA

0470

GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SEDE CENTRAL  
Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**5.4 EMBALAJE Y ROTULADO**

**Embalaje**

No corresponde

**Rotulado**

No corresponde

**5.5 Sistema de Contratación**

Suma Alzada

**5.6 Modalidad de ejecución llave en Mano**

No corresponde

**Instalación**

- El contratista debe realizar las consultas al residente y/o inspector de obra antes de inicio de colocado de puertas, en los lugares designados.
- La instalación será en 136 Unidades Básicas de Saneamiento, a los sectores de Kaskani y Totorani, según plano de ubicación que se adjunta.
- Se verificará que exista precisión en la colocación y fijación de todos los elementos e insumos a instalarse.
- El contratista deberá proveer materiales y/o herramientas durante la instalación.
- Cualquier tipo de daño, desperfecto o adversidad que se compruebe a la infraestructura UBS como son manchas deterioro durante el colocado será asumido por el contratista.
- Los responsables de la obra residente y/o inspector verificaran los productos antes de inicio de colocación de los mismos.
- La instalación de puertas **INCLUYE** la colocación de 01 cerradura pomo, 01 jalador las cuales serán entregadas por el proveedor, se adjunta tipo de cerradura pomo y jaladores a usarse.
- La instalación de puertas incluye el suministro y colocación de bisagras capuchinas aluminizadas pesadas de 4.0" x 4.0". (cuatro bisagras por puerta) según número y detalle de planos.

**Puesta en funcionamiento**

No corresponde

**5.7 TRANSPORTE Y ALMACENAJE DE LAS PUERTAS PREVIA INSTALACION**

- El transporte de los marcos, hojas de puertas y demás accesorios estarán a cargo del contratista, a los puntos designados por la parte usuaria, primero se realizará la recepción y verificación de los bienes en almacén de obra de los sectores de comunidades de KASKANI Y TOTORANI (Madre Central, Pituyoc y Collanqui) y distrito de Yanacoca, provincia de Canas, departamento de Cusco, luego de verificado por el área usuaria, se aprueba para su traslado a cada sector mencionado, según los planos de ubicación adjuntos al presente, para su instalación.
- De ser necesario el lugar de almacenamiento, previa a su instalación, será determinado en coordinación con el área usuaria.
- Incluye la carga y descarga por parte del contratista, respetando la normativa vigente de tránsito.
- El transporte del bien será directa y estrictamente a cargo del contratista, la entidad no se hace responsable por cargos, permisos, seguros o averías durante el transporte de estos; por lo que el contratista deberá asumir la carga descarga, transporte y aparcamiento hasta los puntos de entrega.

**5.8 SEGUROS**

No corresponde

**5.9 GARANTIA COMERCIAL**

El Contratista debe presentar a la entrega de los bienes en almacén de obra tres (03) copias de garantía comercial en original.

Condiciones mínimas de garantía comercial:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
Ing. Marco Huáman Chalco  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 198693

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENTE  
Inspector de Obra  
Ing. Andrés Yana Salcedo  
CIP. 192884  
INSPECTOR DE OBRA

0469

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**Alcance de la garantía:** Contra defectos de diseño y/o fabricación, de los bienes contratados, entre otros supuestos ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

**5.10 Disponibilidad de servicio y repuesto**

No corresponde

**5.11 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

No corresponde

**5.12 LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

• **LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes serán entregados en dos sectores de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL DE LOS SECTORES MADRE CENTRAL, PITUYOC Y COLLANQUI DE LA COMUNIDAD DE KASKANI Y ANEXO TOTORANI EN LA COMUNIDAD DE HAMPATURA, EN EL DISTRITO DE YANAQCA, PROVINCIA DE CANAS – CUSCO". DE LA SIGUIENTE MANERA

- o Comunidad de Kaskani : 87 puertas
- o Anexo Totorani Comunidad Hampatura : 49 puertas

• **UBICACIÓN GEOGRAFICA:** Sistema de Coordenadas WGS 84 Zona 19L

COTA	COORDENADAS UTM		UBICACION
	NORTE	ESTE	
3940.00	8422930	230119.0	COMUNIDAD DE KASKANI

COTA	COORDENADAS UTM		UBICACION
	NORTE	ESTE	
3940.00	8415586.79	234222.03	ANEXO TOTORANI-HAMPATURA



**VIAS DE ACCESO**



Ing. Marco Huilacón Chalco  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 13869



Ing. María Salcedo  
 CIP. 10264  
 INSPECTOR DE OBRA

0468

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PARA ACCEDER A LAS COMUNIDADES DE KASKANI Y HAMPATURA, SE PUEDE SEGUIR LA RUTA DESCRITA EN EL CUADRO SIGUIENTE DE LAS VÍAS DE ACCESO HACIA LAS ZONAS DE TRABAJO EN LAS COMUNIDADES DE KASKANI Y HAMPATURA.

TRAMO	DESCRIPCIÓN DEL TRAMO	DISTANCIA	TIEMPO DE VIAJE
Cusco – Yanaoca	Asfaltado	128km	2h 45m, Aprox.
Yanaoca – Kaskani	Carretera Afirmado	17 km	35 min, Aprox.
Yanaoca – Totorani	Carretera Afirmado	16 km	30 min, Aprox.



**PLAZO DE ENTREGA:** 45 días calendario computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**VI OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**6.1 Otras obligaciones**

**Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

El contratista asumirá al 100% de todos los gastos operativos y productivos, así como gastos de seguros contra accidentes durante la prestación del servicio.

El contratista deberá proveer EPPs a todo el personal responsable y/o encargado en realizar los trabajos de instalación.

Si las puertas inspeccionadas no se ajustan a las especificaciones, el residente e inspector de obra, podrán rechazarlos y el contratista deberá reemplazarlo o hacerle todas las subsanaciones necesarias para que estos cumplan con las especificaciones; asimismo al finalizar este debe tener óptimas condiciones de funcionamiento, teniendo una correcta instalación de todas las unidades que componen el servicio

**Otras obligaciones de la Entidad**

No corresponde

**6.2. Adelantos**

No corresponde

**6.3 Subcontratación**

No corresponde

**6.4 Confidencialidad**

El contratista guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GRVCS. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio

**6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual**

**INSPECCION**

- La fabricación de las puertas será inspeccionada por personal responsable de obra, en cada etapa del proceso productivo para realizar el control de calidad de los materiales utilizados y que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas anteriormente.
- En cada inspección se levantará un registro fotográfico de fabricación de puertas y marcos, exponiendo el avance del proceso productivo y defectos si hubiese.
- Cuando se realice las inspecciones, se proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonable, incluido el acceso a los planos y a los datos sobre producción, herramientas y equipos de

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANITAMENTO  
 DIRECCIÓN DE VIVIENDAS  
 Ing. Marco Huamán Chalco  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CIP. 198639

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LICITACION DE OBRA  
 Ing. [Signature]  
 INSP. DE OBRA

0467

[Signature]

[Signature]

[Signature]

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

medición.

- Si las puertas inspeccionadas no se ajustan a las especificaciones, los inspectores podrán rechazarlos y el proveedor deberá reemplazarlos o hacerle todas las subsanaciones necesarias para que estos cumplan con las especificaciones.

**CONTROL DE CALIDAD**

- Se solicitará al proveedor las pruebas con el hidrómetro con certificación de calibración en no mayor a los 2 meses, donde se verá el contenido de humedad de la madera a utilizar antes de la fabricación de las puertas cuyo rango deberá ser inferiores al 10%.
- Se solicitará al proveedor las pruebas con el hidrómetro antes de elaboración de las puertas y durante la elaboración de las puertas y al momento de la instalación bajo visitas inopinadas por parte de la Residencia y Supervisión durante el proceso de fabricación, donde se informara sobre el contenido de humedad de la madera antes de la instalación de las puertas en los UBS, donde estas deben ser inferiores al 6%.
- Cuando fuese necesario, los responsables de la recepción, podrán solicitar ensayos de terceros.
- Se tendrá una tolerancia máxima de distancia entre:
  - Marco y Puerta 3mm
  - Hojas de Puerta 3mm
  - Puerta al piso terminado 3mm

**SEGURIDAD, LIMPIEZA, ORDEN, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

- Es obligación del fabricante efectuó los trabajos preservando la debida seguridad a las personas, equipos, bienes propios y de terceros y a la propiedad pública, así como manteniendo adecuada limpieza y orden en la ejecución de los mismos, especialmente durante el desarrollo de los trabajos en el sitio de la Obra.
- Se deberán informar y señalizar las áreas donde realizarán trabajos críticos, de esta manera lograr evitar trabajos paralelos.
- Durante la ejecución de los trabajos en Obra, todo el personal del fabricante deberá contar con los implementos de seguridad requeridos para este tipo de trabajos, sin limitación alguna y según lo rige la ley 29783, como por ejemplo cascos, botas con punteras de acero, respiradores apropiados para las actividades, etc.
- Igualmente, todas sus herramientas, implementos y equipos deben encontrarse en condiciones óptimas.
- Particular atención merecen los equipos y materiales que puedan derivar en situaciones de derrames, incendio o explosión, es de obligación prioritaria contar con las puertas de tablero rebajado, preservarlos y guardarlos correctamente en áreas adecuadas y señalizadas.
- Es obligación del fabricante efectuar diariamente la limpieza del área de trabajo a su cargo y mantener los materiales, equipos, implementos, herramientas, etc. en perfecto orden antes y después de las actividades diarias.
- Periódicamente deberá eliminar los desechos, basuras, retazos y desperdicios que hubiere, para lo cual previamente los debe haber acomodado en un lugar pre-establecido.
- Los responsables de la obra (Residente e Inspector general) tomarán la debida nota de lo dispuesto en el presente numeral, dictando las medidas de control y correctivas que fueran necesarias.
- Se exige el cumplimiento del Decreto Supremo 011-2019 (Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo del Sector Construcción).

**6.6 Conformidad de los bienes**

**Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La conformidad será otorgada por el residente del proyecto con el visto bueno del inspector del proyecto, previa verificación que se encuentren en perfectas condiciones sin rupturas o fallas de fabricación del bien e ingreso de la totalidad al almacén de obra e incluido instalación.

**6.7 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes**

No corresponde

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
VIC  
Ing. Marco Huaman Chalco  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 136693

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
VIC  
Ing. [Nombre] Salcedo  
CIP: 162884  
INSPECTOR DE OBRA

0466

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**6.8 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**  
No corresponde

**6.9 FORMA DE PAGO:** El pago será previa conformidad del Residente de obra e inspector de obra.  
Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe de contar con la siguiente documentación:

- Recepción del bien, lo realizará el responsable de almacén de obra.
- Informe del residente de obra y su respectivo visto bueno del Inspector de obra en el informe de Conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de Remisión.
- Pecosa.



**6.10. OTRAS PENALIDAD APLICABLES**  
No corresponde

**6.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
El contratista tendrá responsabilidad por la calidad ofrecida, la instalación y por los vicios ocultos de los bienes ofrecidos no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada según el artículo 173 del reglamento de ley de contrataciones del estado.

**6.12 Condiciones de los consorcios**  
No corresponde

**6.13 Del personal**  
No corresponde.

**6.14 PENALIDAD POR MORA**  
La penalidad por mora se aplicará de acuerdo al artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**6.15 OBLIGACION ANTICORRUPCION**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL CONTRATISTA debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
SERVICIOS  
Ing. Marco Humberto Chalico  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 314693

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
LÍQUIDA N.º 14-10  
Ing. Marco Salcedo  
INSPECTOR DE OBRA

0465

# GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SEDE CENTRAL

## Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### REQUISITOS DE CALIFICACION

#### B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

##### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 187,600.00** (ciento ochenta y siete mil seiscientos con **00/100** soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **S/ 28,000.00** (veinte ocho mil con **00/100** soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta y fabricación de: ventanas de maderas y/o mesa de madera y/o muebles de madera.

##### Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se cuenta con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE INGENIERÍA DE OBRA  
CONSTRUCCIÓN Y MANEJO DE OBRAS  
Ing. Marco Huamán Chalico  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 19659



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**  
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado"



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA  
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO  
DERECHO VICES

.....  
Ing. Marco Huamán Challo  
RESIDENTE DE AYBA  
C.P. 1869.

REGISTRO REGIONAL DE CU  
LIGU  
E 10  
REGO  
VER  
CU  
Ó  
a Salcedo  
84  
ECTOR DE OBRA



0463

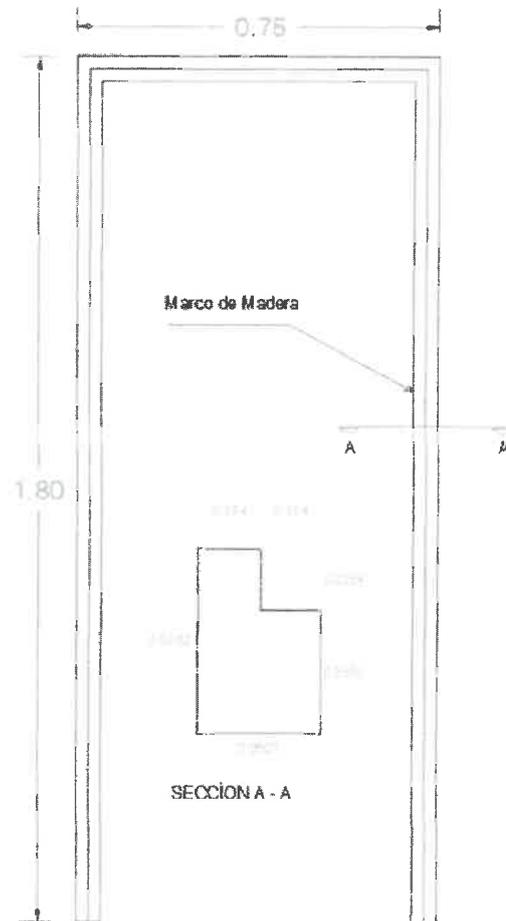
**GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**DETALLE DEL MARCO DE LA PUERTA**

PLANOS



Handwritten signature in blue ink.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA,  
CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Ing. Marco Huaman Chalco  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 11169

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL SUPLENENTE  
LIQUIDACION RV N° 11169

Ing. Ana Salcedo  
884  
INSPECCION DE OBRA

0462

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

**CAPITULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

El contrato se perfeccionará con la **recepción** de la orden de compra<sup>12</sup>.  
Teniendo contenido mínimo en referencia del Artículo 138 (Contenido del Contrato) del Reglamento.

<sup>12</sup> Numeral 137.1. del Artículo 137 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

*numeral 137.1. del Artículo 137 del Reglamento. El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos derivados de procedimientos de Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada para bienes y servicios en general, en los que el contrato **se puede perfeccionar con la recepción** de la **orden de compra** o de **servicios**, conforme a lo previsto en los documentos del procedimiento de selección, siempre que el monto del valor estimado no supere los Doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000,00).*

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2024-CS/GR -2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

**Importante**

<sup>1</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2024-CS/GR -2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibídem.

<sup>17</sup> Ibídem.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**

**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

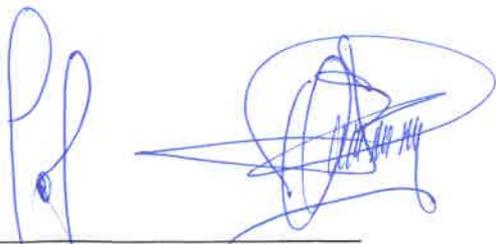
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2024-CS/GR -2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2024-CS/GR -2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

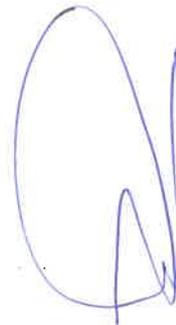
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2024-CS/GR -2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2024-CS/GR -2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**  
**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2024-CS/GR -2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

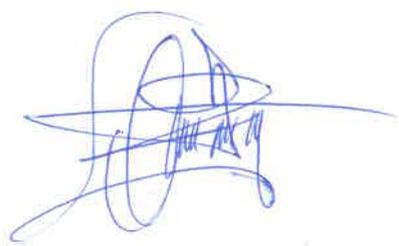
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO – SEDE CENTRAL**  
**Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR -2 (Segunda Convocatoria)**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN.**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2024-CS/GR -2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>22</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>23</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>24</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>25</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>26</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

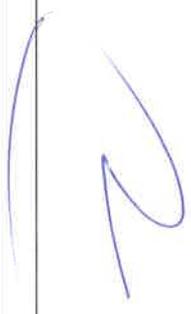
<sup>27</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO - SEDE CENTRAL**

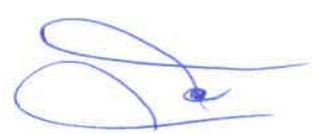
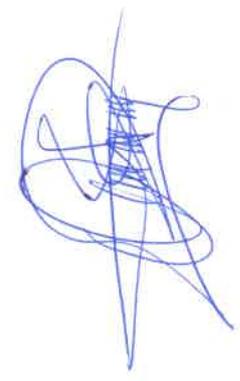
*Adjudicación Simplificada N° 263-2024-CS/GR-2 (Segunda Convocatoria)*

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>22</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>23</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>24</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>25</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2024-CS/GR -2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2024-CS/GR -2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Presente.-

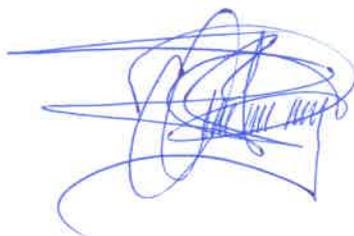
Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 263-2024-CS/GR -2 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*



